



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Verbal - requiere demandante

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00046-00

Secretaria dio cumplimiento el auto anterior en el cual incluyó al demandado Mario Alberto Otalora en el en el registro nacional de emplazados el presente asunto, sin que transcurrido el término establecido ninguna persona interesada hubiese acudido ante este despacho, por lo cual seria del caso proceder a la designación de curador ad-litem para continuar con el trámite de rigor.

No obstante, el apoderado del demandante allegó comunicación a través de la cual solicitó la terminación del proceso por acuerdo conciliatorio realizado ante la Fiscalía 319 Local y adjuntó el mencionado documento.

Examinado el mencionado documento se observa que, si bien en cierto en el mismo se menciona a los señores Feliz Ramírez y Mario Alberto Otalora, en dicho acuerdo únicamente se obliga la Equidad Seguros Generales a cancelar una suma de dinero a titulo de indemnización, siendo la aseguradora y el demandante quién suscriben dicha acta, pero no es firmada por los demás demandados.

Aunado a ello, el procurador judicial presentó una solicitud de terminación por conciliación, la cual no fue llevada cabo al interior del proceso siendo necesario se adecue su pedimento bajo alguno de los parámetros de terminación anormal establecidos en el CGP.

Como consecuencia de lo expuesto, en aras de continuar con el trámite de rigor en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 43 del CGP **se requiere a la parte actora** para que (i) aclare si la terminación solicitada resulta aplicable e involucra a todos los demandados Feliz Ramírez, Mario Alberto Otalora y la Equidad Seguros Generales y (ii) adecue la solicitud de terminación bajo alguno de los eventos de terminación anormal del proceso. Para lo cual se le concede el **término de 3 días hábiles**.

Notifiquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 151 fijado hoy 21 de octubre de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88f7b27268650b4e6828b8fe533492807e69be105147df364b14e12fae61423

6

Documento generado en 20/10/2021 07:23:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>